



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 063-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de marzo de 2020.

- 1 -

VISTOS: Los FURs de los Bachilleres solicitantes; los Informes N° 001 y 003-2020-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 24 de febrero de 2020; los Oficios N° 025 y 040-2020-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 17 y 24 de febrero de 2020; la Carta N° 005-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2020; la Carta N° 032-2020-SG-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2020; el Oficio N° 038-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020 y el Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA de fecha 10 de marzo de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, el punto 6.1.3.- *Funciones de la Comisión Organizadora, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"*;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: *Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;*

Que, mediante Resolución N° 0303-2019-CO-UNAJMA, de fecha 21 de octubre de 2019, se aprueba *"el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas"*; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante FURs los bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se *les otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas"*;

Que, mediante Informes N° 001 y 003-2020-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 24 de febrero de 2020, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite los informes técnicos favorables a la Facultad de Ciencias de la Empresa, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de los bachilleres solicitantes;

Que, mediante Carta N° 024, 025, 040-2020-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 24 de febrero de 2020, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Empresa, eleva los expedientes a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA para la conformidad del trámite y optar el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas por la modalidad de Sustentación de Tesis, a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, mediante Carta N° 005-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 25 de febrero de 2020, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, emite la conformidad a los expedientes





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN Nº 063-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de marzo de 2020.

-2-

presentados por los bachilleres solicitantes a optar el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas por la modalidad de Sustentación de Tesis;

Que, mediante Oficio N° 038-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de febrero de 2020, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaias Vera Herrera, se apruebe mediante acto resolutorio, conferir el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas por la modalidad de Sustentación de Tesis a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA de fecha 10 de marzo de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por UNANIMIDAD, aprobó CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDUCD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a los siguientes Bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Bertha Arcce Rojas	45447998	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
02	Daniel Altamirano Gonzales	46116401	Sustentación de Tesis	Calificativo de Regular y una nota de 13 (Trece)
03	Yenifer Carrasco Aucapuma	77806307	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis).
04	Jhon Tahisut Pérez Quispe	48163846	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
05	Germán Rojas Lazo	42644779	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
06	Madeleine Espinoza Mina	70148271	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
07	Candy Luz Aquino Silvera	71740937	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
08	Vanessa Palomino Flores	46702619	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
09	Nelida Diuflia Vicente Ccorimanya	70420792	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis).
10	Aydeluz Velarde Flores	72202896	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
11	Pilar Paniura Vega	47266362	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
12	Caro! Stefanni Campos Huamán	45591484	Sustentación de Tesis	Calificativo de Regular y una nota de 13 (Trece).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Tiburcio Rufino Solano León
PRESIDENTE (e) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL